



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 05

(06 de febrero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 7 de diciembre de 2016, se delegó en el Rector de la Universidad la función de modificar el presupuesto de la Institución (adicionar, reducir, hacer traslados entre cuentas o aplazar apropiaciones para el cierre presupuestal de cada vigencia) a través de Resoluciones después de la última sesión ordinaria del Consejo Superior en cada vigencia.

Que a través de la Resolución de Rectoría No. 7474 del 27 de diciembre de 2018, el Rector autorizó una reducción al presupuesto de gastos de personal, gastos generales transferencias e inversión por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (899.668.750,58) M/CTE susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que a través Acuerdo 63 de diciembre 6 de 2018, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 en el cual fueron proyectados como Recursos del Balance la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.490.117.680) M/CTE correspondiente a las Reservas constituidas en el 2017 y no ejecutadas a la fecha.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2018, se cuenta con un valor de OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$803.597.153,83) M/CTE en gastos de personal, gastos generales transferencias e inversión correspondiente a las

reservas constituidas en el 2017 que no fueron proyectadas en el presupuesto aprobado para la vigencia 2019 y que fenecieron al 31 de diciembre de 2018, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, la suma de MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.703.265.904,41) M/CTE correspondiente a los recursos reducidos a través de la Resolución 7474 del 27 de diciembre de 2018 y a las reservas no ejecutadas al cierre de la vigencia 2018 para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante Acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y ejecutar las actividades establecidas en el plan de ejecuciones del proyecto "Desarrollo Físico" y "Desarrollo Tecnológico" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.

Que mediante Acuerdo 63 de diciembre 6 de 2018, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$201.465.914.248,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	82.391.082.847.00	1.703.265.904.41	84.094.328.750.99
3100	INGRESOS CORRIENTES	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3120	NO TRIBUTARIOS	64.424.244.037.00	0.00	64.424.244.037.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15.605.049.700.00		15.605.049.700.00
3123	Operaciones Comerciales	44.782.576.137.00		44.782.576.137.00
3128	Otros Ingresos	4.036.618.200.00		4.036.618.200.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	17.966.818.809.58	1.703.265.904.41	19.670.084.713.99
3220	Crédito Interno	223.468.147.00		223.468.147.00
3230	Rendimientos Financieros	14.942.272.177.00		14.942.272.177.00
3250	Recursos del Balance	2.801.078.485.58	1.703.265.904.41	4.504.344.389.99

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

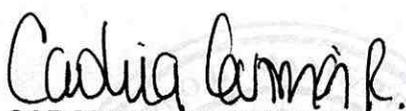


Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	822,227,175.00	1,382,561,236.00	2,204,788,411.00
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	822,227,175.00	1,382,561,236.00	2,204,788,411.00
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	822,227,175.00	1,382,561,236.00	2,204,788,411.00
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,814,635,731.00	320,704,668.41	4,135,340,399.41
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	3,814,635,731.00	320,704,668.41	4,135,340,399.41
211	705	3	Desarrollo tecnológico	3,814,635,731.00	320,704,668.41	4,135,340,399.41
TOTAL INVERSIÓN				822,227,175.00	1,703,265,904.41	2,204,788,411.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de febrero de 2019.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo